

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137.817

N° Int.: 5.020.852

SANTIAGO, 03/11/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30-10-2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 5,28 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$766.334 (setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 102.386 de fecha 01 de Septiembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD MORALES BARAHONA LTDA. representado por Oriana MORALES AHUMADA, 8.006.339-9, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Yuliza Paola ROSADO de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 102.386 de fecha 01 de Septiembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD MORALES BARAHONA LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 2,64 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$383.167 (trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°012072-9 del Banco CHILE, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13094] 03/11/2014



DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado